

Resolución No. SCVS-IRQ-DRASD-2019-00008559

Poletti Vega Vinueza M.s.C.
DIRECTORA REGIONAL DE ACTOS
SOCIETARIOS Y DISOLUCIÓN, SUBROGANTE

CONSIDERANDO:

QUE las disposiciones de la Ley de Compañías constantes en la presente resolución están supeditadas a la Disposición Transitoria Sexta incluida en la Ley de Compañías por la Ley Orgánica para la Optimización y Eficiencia de Trámites Administrativos, publicada en el segundo suplemento del Registro Oficial No. 353 de 23 de octubre de 2018, que dispone: "Sexta.- Los procesos de disolución, liquidación y cancelación de compañías que se encuentren pendientes a la fecha de la entrada en vigencia de la Ley Orgánica para la Optimización y Eficiencia de Trámites Administrativos, seguirán reglándose a las normas vigentes a la fecha de inicio del trámite hasta su cancelación. Sin embargo, en caso de reactivación posterior a la vigencia de dicha Ley, se aplicará la que dispongan las normas vigentes";

QUE mediante Resolución No. SCV-IRQ-DRASD-SD-2014-2571 de 27 de junio de 2014, inscrita en el Registro Mercantil del Distrito Metropolitano de Quito el 23 de noviembre de 2016, se declaró la disolución por inactividad de varias compañías, entre ellas, la sociedad mercantil VIAJES ORION SA VIORION por encontrarse incurso en la causal de disolución prevista en el inciso tercero del artículo 360 de la Ley de Compañías;

QUE el artículo 430 de la Ley de Compañías dispone que la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros es el organismo técnico y con autonomía administrativa, económica y financiera que vigila y controla la organización, actividades, funcionamiento, disolución y liquidación de las compañías y otras entidades, en las circunstancias y condiciones establecidas por la ley;

QUE el artículo 404 de la Ley de Compañías, establece que, concluido el proceso de liquidación, a pedido del liquidador, el Superintendente de Compañías, Valores y Seguros dictará una resolución ordenando la cancelación de la inscripción de la compañía en el Registro Mercantil;

QUE la licenciada Amanda Jannette Sierra Bravo, en su calidad de liquidadora de la compañía VIAJES ORION SA VIORION, EN LIQUIDACIÓN, ha solicitado la cancelación de la inscripción de la compañía en el Registro Mercantil para lo que se ha cumplido con lo ordenado en la Resolución citada en el primer Considerando, así como lo dispuesto en el artículo 402 de la Ley de Compañías;

QUE luego de la revisión realizada a los antes referidos documentos, se ha emitido el Informe favorable de Curador No. SCVS-IRQ-DRASD-SD-2019-0700 de 22 de julio de 2019, y el Informe jurídico contenido en el Memorando No. SCVS-IRQ-DRASD-2019-0241-M de 30 de septiembre de 2019, para la aprobación de la cancelación de la compañía, por haberse cumplido con los requisitos de ley;

QUE concluido el proceso de liquidación con la cancelación de la inscripción de la compañía en su respectivo registro, en caso de que surjan nuevas acreencias, subsiste la disposición establecida en el artículo 400 de la Ley de Compañías, la misma que permite a los nuevos acreedores que aparecieron reclamar por vía judicial, a los socios o accionistas adjudicatarios, hasta dentro de los cinco años contados desde la última publicación del aviso a los acreedores. Adicionalmente, en casos de fraude, abuso o vicio de hecho cometido a nombre de compañías y otras personas naturales o jurídicas, subsiste la solidaridad así como la acción de inoponibilidad de la persona jurídica establecidas en el artículo 17 de la Ley de Compañías; y,

EN ejercicio de las atribuciones contenidas mediante Resoluciones Nos. ADM-14-006 de 6 de febrero de 2014 y SCVS-IRQ-DRAF-2019-01119 del 17 de septiembre de 2019;

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- ORDENAR la cancelación de la inscripción de la compañía VIAJES ORION SA VIORION, EN LIQUIDACIÓN, por ser procedente en virtud de lo previsto en el artículo 404 de la Ley de Compañías vigente hasta antes de la expedición de la Ley Orgánica para la Optimización y Eficiencia de

Handwritten mark resembling a large 'X' or signature.

Stamp: 07 OCT 2019
Handwritten signature: Poletti Vega Vinueza



Trámites Administrativos, publicada en el segundo suplemento del Registro Oficial No. 363 de 23 de octubre de 2018,

ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER que a través de Secretaría General de la Intendencia Regional de Quito, se publique el contenido íntegro de la presente resolución, por una sola vez, en el sitio web institucional de la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros.

De conformidad con la Disposición General Segunda del Reglamento sobre Inactividad, Disolución, Liquidación, Rescisión y Cancelación de Compañías Nacionales y Cancelación del Permiso de Operación de Sucursales de Compañías Extranjeras, con la publicación en la forma dispuesta, se tendrá por cumplida la notificación de esta Resolución a la compañía **VIAJES ORION SA VIORION, EN LIQUIDACIÓN**, así como a sus administradores y al público en general.

ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER que de manera independiente y no sucesiva: 1) El Registrador Mercantil del cantón donde se encuentre el domicilio de la compañía **VIAJES ORION SA VIORION, EN LIQUIDACIÓN**: a) Cancele la inscripción de la compañía en el Registro a su cargo y efectúe las anotaciones marginales que correspondan; b) Cancele la inscripción del nombramiento de la Liquidadora otorgado a favor de la licenciada Amanda Janette Sierra Bravo; c) Cancele la inscripción del nombramiento del Liquidador Suplente si aplicare el caso; y d) Ponga las notas de referencia que dispone el inciso primero del artículo 51 de la Ley de Registro; y, 2) El Notario a cuyo cargo se encuentre el protocolo en el que se constituyó la compañía tome nota de esta cancelación al margen de la matriz de la respectiva escritura pública. Cumplido sentarán razón y copia de lo actuado remitirán a la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros.

ARTÍCULO CUARTO.- DISPONER que ejecutadas las formalidades citadas en los artículos anteriores, el Registro de Sociedades de la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros proceda a dar de baja de sus registros a la compañía materia de esta Resolución.

ARTÍCULO QUINTO.- DISPONER que se remite el contenido de esta Resolución al Servicio de Rentas Internas, al Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social; y, al Servicio Nacional de Aduana del Ecuador, para su conocimiento y de ser el caso, se adopten las acciones necesarias dentro del ámbito de competencia de sus instituciones.

CUMPLIDO lo anterior, remítase a esta Institución copia certificada de esta Resolución.

NOTIFÍQUESE - DADA y firmada en la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros, en el Distrito Metropolitano de Quito, 30 de septiembre de 2019.



P. Vega Vinuesa

**Poletti Vega Vinuesa M.s.C.
DIRECTORA REGIONAL DE ACTOS
SOCIETARIOS Y DISOLUCIÓN, SUBROGANTE**

REQUERIMIENTOS
REFERENCIA:
94
2

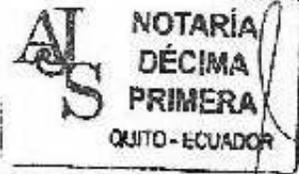
536
Expediente No. 45210
Tribunales No. 10595-0041-19

Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros
QUITO
07 OCT 2019
[Signature]

RAZON: Certifico que la fotocopia que antecede es
ES FIEL COMPULSA de la COPIA CERTIFICADA del
documento que antecede, constante en... folios,
presentado ante la suscrita Notaría. En Quito, hoy día.

Quito, a 2 MAR. 2020
[Signature]
Dra. Ana Julia Solís Chávez
NOTARIA PÚBLICA PRIMERA DE QUITO





REGISTRO MERCANTIL DEL CANTÓN QUITO

RAZÓN DE INSCRIPCIÓN

EN LA CIUDAD DE QUITO, QUEDA INSCRITO EL/LA RESOLUCIÓN APROBADA POR LA AUTORIDAD DE CONTROL RESPECTIVA QUE SE PRESENTO EN ESTE REGISTRO, CUYO DETALLE SE MUESTRA A CONTINUACIÓN:

1. RAZÓN DE INSCRIPCIÓN DEL: CANCELACIÓN DE COMPAÑÍA ANÓNIMA

NÚMERO DE REPERTORIO:	7971
FECHA DE INSCRIPCIÓN:	14/02/2020
NÚMERO DE INSCRIPCIÓN:	3766
REGISTRO:	LIBRO DE SUJETOS MERCANTILES

2. DATOS DE LOS INTERVINIENTES:

NO APLICA

3. DATOS DEL ACTO O CONTRATO Y LA RESOLUCIÓN:

NATURALEZA DEL ACTO O CONTRATO:	CANCELACIÓN DE COMPAÑÍA ANÓNIMA
FECHA ESCRITURA:	NO APLICA
NOTARÍA:	NO APLICA
CANTÓN:	NO APLICA
Nº. RESOLUCIÓN:	RESOLUCIÓN: N° SCYS-IRQ-DRASD-SD-2019-00008559
AUTORIDAD QUE APRUEBA:	DIRECTOR REGIONAL DE ACTOS SOCIETARIOS Y DISOLUCIÓN SUBROGANTE
NOMBRE AUTORIDAD QUE EMITE LA RESOLUCIÓN:	POLETH VEGA VINUEZA
PLAZO:	0
NOMBRE DE LA COMPAÑÍA:	VIAJES ORION SA VIORION, EN LIQUIDACION
DOMICILIO DE LA COMPAÑÍA:	QUITO

4. DATOS DE REPRESENTANTES:

NO APLICA

5. DATOS CAPITAL/CUANTÍA:

NO APLICA

6. DATOS ADICIONALES:

RESOLUCIÓN N° SCVS-IRQ-DNASD-SQ-2019-00008559 DEL SR. DIRECTOR REGIONAL DE ACTOS SOCIETARIOS Y DISOLUCIÓN, SUBROGANTE DE 30/09/2019.- SE TOMO NOTA AL MARGEN DE LA INSCRIPCIÓN N° 620 DEL REGISTRO MERCANTIL DE 15 DE MAYO DE 1985, TOMO 116; Y, N° 4412 DEL LIBRO DE NOMBRAMIENTOS DE 22 DE MARZO DE 2019.

CUALQUIER ENMIENDADURA, ALIENACIÓN O MODIFICACIÓN AL TEXTO DE LA PRESENTE RAZÓN, LA INVALIDA. LOS CAMPOS QUE SE ENCUENTRAN EN BLANCO NO SON NECESARIOS PARA LA VALIDEZ DEL PROCESO DE INSCRIPCIÓN, SEGÚN LA NORMATIVA VIGENTE.

FECHA DE EMISIÓN: QUITO, A 14 DÍA(S) DEL MES DE FEBRERO DE 2020

DRA. JOHANNA ELIZABETH CONTRERAS LOPEZ (DELEGADA DEL REGISTRADOR MERCANTIL)
REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTÓN QUITO
DIRECCIÓN DEL REGISTRO: AV. MARISCAL ANTONIO JOSÉ DE SUCRE N54-103



NOTARIA DÉCIMA PRIMERA DE QUITO
De acuerdo con el numeral cinco del artículo dieciocho de la Ley Notarial, doy fe que la FOTOCOPIA que acompaña a este documento que se me exhibió es una copia fiel y verdadera.

Quito, a 12 MAR 2020

[Signature]
Dra. Johanna Elizabeth Contreras López
NOTARIA DÉCIMA PRIMERA DE QUITO





Factura: 003-002-000108865

20201701011000531

NOTARIO(A) ANA JULIA SOLIS CHAVEZ
NOTARIA DÉCIMA PRIMERA DEL CANTÓN QUITO
RAZÓN MARGINAL N° 20201701011000531

MATRIZ	
FECHA:	12 DE MARZO DEL 2020. (1222)
TIPO DE RAZÓN:	MARGINACIÓN
ACTO O CONTRATO:	CONSTITUCIÓN DE LA COMPAÑIA VIAJES ORIÓN S.A. V ORIÓN
FECHA DE OTORGAMIENTO:	30-04-1985
NÚMERO DE PROTOCOLO:	SN

OTORGANTES			
OTORGADO POR			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL:	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN
ARGUELLO ARGUELLO ANGEL ALBERTO	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1734307293
A FAVOR DE			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL:	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN

TESTIMONIO	
ACTO O CONTRATO:	RESOLUCIÓN
FECHA DE OTORGAMIENTO:	30/08/2019
NÚMERO DE PROTOCOLO:	SCVS-IRQ-DRASD-2019-38008551

NOTARIO(A) ANA JULIA SOLIS CHAVEZ
NOTARIA DÉCIMA PRIMERA DEL CANTÓN QUITO
RAZÓN MARGINAL N° 20201701011000531

MATRIZ	
FECHA:	12 DE MARZO DEL 2020. (1222)
TIPO DE RAZÓN:	MARGINACIÓN
ACTO O CONTRATO:	CONSTITUCIÓN DE LA COMPAÑIA VIAJES ORIÓN S.A. V ORIÓN
FECHA DE OTORGAMIENTO:	31-04-1985
NÚMERO DE PROTOCOLO:	SN

OTORGANTES			
OTORGADO POR			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL:	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN
ARGUELLO ARGUELLO ANGEL ALBERTO	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1734307293
A FAVOR DE			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL:	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN

TESTIMONIO	
ACTO O CONTRATO:	RESOLUCIÓN
FECHA DE OTORGAMIENTO:	30-03-2019
NÚMERO DE PROTOCOLO:	SCVS-IRQ-DRASD-2019-0000658

[Handwritten Signature]
 NOTARIO(A) ANA JULIA SOLIS CHAVEZ
 NOTARIA DÉCIMA PRIMERA DEL CANTÓN QUITO



NOTARIA DÉCIMA PRIMERA DEL CANTÓN QUITO.

RAZÓN DE MARGINACIÓN.- Tomé nota de la resolución número SCVS-IRQ-DRASD-2019-00008559, dictada por la Magister POLETH VEGA VINUEZA, DIRECTORA REGIONAL DE ACTOS SOCIETARIOS Y DISOLUCIÓN, SUBROGANTE, de la Superintendencia de Compañías Valores y Seguros, de fecha treinta de septiembre del dos mil diecinueve, en la que resuelve en su **ARTICULO PRIMERO.- ORDENAR** la cancelación de la inscripción de la compañía **VIAJES ORION S.A. VIORION, EN LIQUIDACIÓN**, por ser procedente en virtud de lo dispuesto en el artículo cuatrocientos cuatro (404) de la Ley de Compañías vigente hasta antes de la expedición de la Ley Orgánica para la Optimización y Eficiencia de Trámites Administrativos, publicada en el segundo suplemento del Registro Oficial número trescientos cincuenta y tres (No. 353) del veinte y tres de octubre del dos mil diez y ocho. Dando cumplimiento a dicha resolución, tomé nota al margen de la escritura matriz de **CONSTITUCIÓN DE LA COMPAÑÍA "VIAJES ORION S.A. VIORION"**, otorgada por MYRIAM GEORGINA BURNEO CALISTO y OTRAS, celebrada el día veinticinco de abril de mil novecientos ochenta y cinco, ante el Doctor RODRIGO SALGADO VALDEZ, cuyo protocolo se encuentra actualmente a mi cargo. - Quito, a doce de marzo del dos mil veinte.

Ana Julia Solís Chávez
DRA. ANA JULIA SOLÍS CHÁVEZ

NOTARIA DÉCIMA PRIMERA DEL CANTÓN QUITO



Ana Julia Solís
Dra. Ana Julia Solís
Dra. Ana Julia Solís
Dra. Ana Julia Solís
NOTARIA
NOTARIA DÉCIMA PRIMERA
NOTARIA DÉCIMA PRIMERA
NOTARIA DÉCIMA PRIMERA
Ana Julia Solís

